

Acuerdo nom
brando Depo
sitario y Dipu
tado para el
Puerto de el
Puerto

En la Villa de Alhama En Veintey Ocho de el mes
de Junio de mil setecientos setenta y seis años
Don Fernando Maccon Mañá y Don Juan Vidal Robaca
Mañá Alcalde ordinarios por su Mage. Don Pedro
Solana Valero, Don Fernando Galán Jueces, Don Juan Medo
Valero y Don Andres Valero Melgarejo Regidores, Con
sejo Justicia y Regim^{to} de esta Villa estando Juntos
En su Ayuntamiento en la forma que lo acostumbra
para tratar y Conferir las cosas que pertenecen al
bien p^u de esta Diposicion que atento alas Reali^{des}
que esta villa goza de nombrar oficiales de P^uer
y de mas que se acostumbra en su Jeto benemerito
para que los esp^{er}an con toda legalidad lo que se
esecuto en parte mayor en el dia dos de Enero
de este presente año, y acordase preciso el nom
brar Depositario y Diputado para los Caudales del
Puerto de esta Villa, y que allegado el tiempo
se previene en la D^{ca} Instruccion, se han de nombrar
y nombraron a Don Juan de Medo Varaua por depositario y
Diputado a Don Juan Solana Canobay alon que se les hara
ber para su aceptacion y ha que se responda por
Diligencia a continuacion de este acuerdo, y la que
se certificarion por el sei de s^{no} para
que se entregue ala Junta de el Puerto

